



LAU & LAU ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW

VENTAJAS EN INVERTIR EN PANAMÁ PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRANJEROS

Panamá ha consolidado su posición de atractivo de inversión, segunda residencia y lugar turístico del hemisferio, gracias a su diversidad de flora y fauna, sus playas, su gente, el costo de vida y la seguridad que se siente a través del país.

Panamá está logrando superar las expectativas y posicionarse a nivel competitivo con otros lugares tradicionales de inversiones en bienes raíces, simplemente porque ofrece calidad de vida, comodidades y una basta gama de actividades y servicios.

La política de Panamá es ser desde tiempos antiquísimos puente del mundo, por lo tanto, está abierta a cualesquiera personas que cumplan con los requisitos migratorios.

Dentro de la amplia gama de visas para residencias permanentes sobresale la “**Visa de Turista Pensionado**” la cual brinda una atractiva y no menos extensa lista de beneficios que hace de dicha visa de las mejores a nivel internacional para este grupo de personas.

La Visa de Turista pensionado está amparada por la siguiente normativa:

Ley No. 9 de junio 24 de 1987 y el Decreto Ejecutivo No. 62 de 4 de agosto de 1987 la cual otorga visa de residente permanente en Panamá a los Jubilados y Pensionados del Exterior.

Requisitos:

- Documentos fehaciente, debidamente autenticado que acredite su condición de jubilado o pensionado por gobiernos extranjeros, organismos internacionales o empresas privadas.
- Que el solicitante reciba mensualmente una renta o pensión no inferior a \$500.00 o de su equivalente en moneda extranjera, más la cantidad de \$100.00 por cada dependiente.
- Si se trata de persona jubiladas o pensionadas por empresas privadas deberán presentar documentos que acrediten, mediante la autoridad que corresponda, que la empresa está vigente y operando en el exterior.
- Copia de los dos (2) últimos cheques recibidos por dicha jubilación.

- Fotocopia de pasaporte completo.
- 4 fotos tamaño carné.
- Examen de HIV
- Certificado médico
- Record policivo del lugar de residencia.
- Nombre de los padres del aplicarte.

En caso de solicitar la visa a dependientes

- Certificado de nacimiento de los hijos y carta de responsabilidad
- Certificado de matrimonio

Beneficios específicos que ofrece la Visa:

1. Franquicia Arancelaria (Exoneración del Pago de Impuestos) para la importancia de artículos de uso domestico, hasta por la suma de \$10,000.00.
2. Franquicia Arancelaria (Exoneración del Pago de Impuestos) cada 2 años para la importación de un vehículo automotor, para uso personal o familiar.
3. Iguales beneficios que los jubilados y pensionados panameños a través de la Ley No. 6

Ley No. 6 de junio de 1999 para los Jubilados o Pensionados

Entre los beneficios podemos resaltar:

1. Descuento del 50% de los precios que cobran en cines, teatros, eventos deportivos y demás espectáculos públicos.
2. Descuento del 25% del valor de consumo individual de comida de cualquier restaurante.
3. Descuento del 15% de la cuenta total por servicios de hospitalización y clínicas privadas.
4. Descuento en la farmacia de 10% del valor de los medicamentos que adquieren bajo descripción medica.
5. Descuento de 20% den los honorarios por consulta de medicina en general y en especialidades médicas y quirúrgicas; 15% por servicios odontológicos y 15% por servicios de optometría.
6. Descuento de 25% en facturación e consumo mensual de energía eléctrica.
7. Descuento de 25% por servicios de telefónicos.
8. Descuento mínimo en los precios regulares de hotelería;
 - 50% de Lunes a Jueves
 - 30% los viernes, sábados y domingos.
9. Descuento de 15% en los establecimientos de expendio de comidas rápidas con franquicias nacionales e internacionales.
10. Descuento de 20% del precio de todas las prótesis, así como todos los aparatos y accesorios de ayuda.



Tiempo que dura el trámite:

Esta visa al momento de la aplicación tiene un promedio de 30 días hábiles para resolver. En cuyo caso afirmativo se toma la foto para el carné temporal por 3 (tres) meses. Al término de dicho periodo de toma la foto para el carné definitivo.

Cualesquiera consultas contactar a:

DERECHOS DE AUTOR LAU & LAU abogados

WWW.LAUABOGADOS.COM

Derechos reservados: morales y patrimoniales

Preparado por: Ivan Lau De León

ivanlau@lauabogados.com

Tel (507) 2362773

Cel (507) 66182915

Panamá, ciudad



LAU & LAU ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW